

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
f) Plus de Cargas familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» núm. 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 9 de enero de 1962.

ABARZUZA

ORDEN de 9 de enero de 1962 por la que se convoca una plaza de Oficial primero Administrativo para prestar sus servicios en la Junta Central de la Institución Benéfica para Huérfanos del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza de Oficial primero administrativo, entre personal civil, para prestar sus servicios en la Junta Central de la Institución Benéfica para Huérfanos del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

Bases

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física necesaria, y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don José Ignacio Dapena Carro.

Vocal: Escribiente mayor de primera don Fernando Gutiérrez Fernández.

Secretario: Auxiliar administrativo de segunda don Carlos García Mateos.

7.^a En los exámenes se exigirá saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y trabajos propios de la categoría a cubrir.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán las propias a la categoría de Oficial primero administrativo.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» núm. 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobadas por Orden ministerial de Trabajo de 27 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núms. 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo-base mensual de mil setecientos, setenta y cinco pesetas (1.775).

b) El sueldo-base se incrementará en un 12 por 100, como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos militares, pero no será considerado como salario-base, y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de pruebas será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» núm. 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigentes en este concurso.

Madrid, 9 de enero de 1962.

ABARZUZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos Residentes, vacantes en los Establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes dos plazas de Médicos residentes en los diversos Sanatorios del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y habiéndose acordado por el Consejo Rector de dicho Organismo la provisión de las mismas, he tenido a bien convocar el oportuno concurso-oposición, conforme a las bases y requisitos establecidos en la convocatoria de 9 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo del mismo año).

Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al excelentísimo señor Presidente de dicho Patronato dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma. Estas instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en 150 pesetas, podrán ser entregados o remitidos a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General del referido Patronato

(General Oraa, 39). A la instancia se acompañarán los documentos especificados en la convocatoria de referencia.

Las plazas anunciadas en este concurso-oposición estarán dotadas con el haber anual de 15.720 pesetas, más dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, en las condiciones señaladas en el presupuesto de gastos de este Organismo, y los aspirantes aprobados pasarán a ocupar dichas plazas debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanencia del tiempo mínimo de un año, sin derecho a tomar parte en concurso de traslado ni a solicitar excedencia, perdiendo, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta norma, todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se transcribe el programa que ha de regir para el concurso-oposición restringido a tres plazas de Médicos Ayudantes Internos del Hospital del Niño Jesús.

Tema 1.—El desarrollo del lactante sano. El crecimiento. Crecimiento en masa. Crecimiento en la talla. El desarrollo del pániculo adiposo. Desarrollo de los órganos. La maduración neuropsíquica. Inmunidad del lactante.

Tema 2.—Fisiología de la alimentación del lactante sano. La leche. El calostro. Metabolismo del lactante normal. Mecanismo de transporte de los alimentos por el canal gastrointestinal. La digestión. Absorción de los alimentos y procesos intermedios. Las excreciones, la orina, meconio, materias fecales, perspiración insensibles y metabolismo hídrico. Los requerimientos alimenticios.

Tema 3.—Técnica de la alimentación del lactante sano. Lactancia natural. La alimentación mixta. Destete. Alimentación artificial del lactante sano. Fundamentos de la alimentación artificial. Absorción y composición del alimento. Práctica de la alimentación artificial. Cantidad de alimento, composición del alimento y suplementos al régimen lácteo. Alimentación en el recién nacido.

Tema 4.—Trastornos nutritivos del lactante. Concepto y clasificación de los mismos. Etiopatogenia de los trastornos nutritivos.

Tema 5.—Trastornos nutritivos del lactante en lactancia natural. Dispepsia aguda. Etiopatogenia. Clínica. Formas clínicas y profilaxis y tratamiento.

Tema 6.—Toxicosis del lactante. Etiopatogenia. Clínica. Formas clínicas. Pronóstico y tratamiento.

Tema 7.—Trastornos nutritivos de carencia. Las distrofias. Trastornos nutritivos por carencia de proteínas. Por carencia de hidratos de carbono. Por carencia de agua en la alimentación y por carencias vitamínicas.

Tema 8.—Estado actual en el pronóstico y tratamiento del prematuro.

Tema 9.—Infecciones graves del recién nacido. Sepsis del recién nacido.

Tema 10.—Eritroblastosis fetal. Posibles autoinmunizaciones distintas al factor Rh. Profilaxis. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 11.—Ictericias del recién nacido. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 12.—El lactante vomitador. Diagnóstico diferencial de los vómitos del lactante.

Tema 13.—Cuadro clínico de las atresias y estenosis del esófago. Clínica y tratamiento quirúrgico.

Tema 14.—Estenosis pilórica hipertrófica. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 15.—Cuadro clínico y diagnóstico de las obstrucciones duodenales y del intestino delgado, colon y atresia ano-rectal.

Tema 16.—Traumatismos obstétricos. Traumatismos craneales. Hemorragias intracraneales. Parálisis obstétricas.

Tema 17.—Hemorragias del recién nacido y del prematuro. Síndrome hemorrágico del recién nacido.

Tema 18.—Asfixia del recién nacido. Etiología. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 19.—Valor de los distintos métodos de examen en el diagnóstico de las cardiopatías congénitas.

Tema 20.—Cardiopatías congénitas con comunicación entre los circuitos general y pulmonar. Defectos del tabique interauricular. A. Persistencia del foramen oval. B. Defectos del tabique interauricular, incluyendo las lesiones del ostium secundum y ostium primum.

Tema 21.—Comunicaciones interventriculares. Defecto septal ventricular pequeño (enfermedad de Roger). Defecto septal ventricular amplio (enfermedad de Eisenmenger). Defecto septal ventricular con regurgitación aórtica. Defecto septal ventricular con estenosis pulmonar moderada. Ventriculo único.

Tema 22.—Comunicaciones entre las grandes arterias. Conducto arterioso persistente. Cuadro clínico. Curso y pronóstico. Diagnóstico y tratamiento. Conductos arteriosos persistentes atípicos. Con hipertensión pulmonar.

Tema 23.—Lesiones valvulares y vasculares con shunt de derecha a izquierda o sin shunt. Coartación aórtica. Hemodinamia. Cuadro clínico. Estenosis aórtica valvular. Incidencia. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 24.—Estenosis mitral congénita. Incidencia. Anatomofisiología. Cuadro clínico. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 25.—Estenosis pulmonar simple y estenosis pulmonar combinada, con tabique interventricular comunicante y shunt de derecha a izquierda. Tetralogía de Fallot. Cuadro clínico, curso, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento quirúrgico.

Tema 26.—Estudio clínico de las endocarditis. Diagnóstico clínico y de laboratorio.

Tema 27.—Endocarditis reumáticas. Profilaxis y tratamiento médico.

Tema 28.—Pericarditis. Estudio etiológico. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento médico-quirúrgico.

Tema 29.—Hipertrofia cardíaca congénita. Clasificación: enfermedad glucogénica circunscrita al corazón. Fibroelastosis endocárdica. Estenosis del istmo de la aorta. Estenosis o atresia del orificio aórtico. Fibroelastosis endocárdica. Etiopatogenia. Estudio clínico. Formas clínicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 30.—Hernias diafrágicas congénitas. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 31.—Neumotórax espontáneo. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Formas clínicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 32.—Neumonías y bronconeumonías. Estudio clínico. Diagnóstico y tratamiento. Bronquitis capilar en el niño.

Tema 33.—Empiema pleural. Estudio etiológico. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 34.—Quistes aéreos congénitos. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 35.—Otoartritis del lactante. Estudio etiopatogénico. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 36.—Avitaminosis D. Hipervitaminosis D. Raquitismo y otros raquitismos no debidos a la deficiencia de la vitamina D. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 37.—Feliaquia. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 38.—Abdomen agudo. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 39.—Invaginación intestinal. Cuadro clínico. Formas clínicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 40.—Megacolon congénito. Estudio etiopatogénico. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 41.—Peritonitis aguda. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 42.—Vómitos cíclicos con acetoneia. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 43.—Tumores malignos del aparato digestivo de los niños. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 44.—Estudio de las hepatitis: a) Epidémica. b) De inoculación. c) Toxoplasmática. d) Galactosémica. e) Herpética. f) De las enfermedades de inclusión citomegálicas. Cuadro clínico. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 45.—Fibrosis quística del páncreas. Estudio clínico y tratamiento. Revisión de las pruebas modernas de diagnóstico.

Tema 46.—Nefritis y nefrosis. Cuadro clínico y diagnóstico. Tratamiento.

Tema 47.—Piurias del lactante. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 48.—Síndrome de Banti. Tromboflebitis de la esplénica. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 49.—Sarampión. Cuadro clínico. Formas clínicas. Formas atípicas malignas. Complicaciones y tratamiento.

Tema 50.—Formas clínicas de la escarlatina. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 51.—Rubeola. Etiología. Cuadro clínico. Formas clínicas. Complicaciones. Diagnóstico diferencial y tratamiento.